

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela Tipográfica, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'08.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9081

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 de Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gacetas 25 y 26 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

EXPOSICIÓN

SEÑOR: El Estatuto municipal sancionado en 8 de Marzo del pasado año autoriza, en su artículo 142, a los Ayuntamientos para adoptar una organización peculiar acomodada a las necesidades y circunstancias especiales de su vecindario, formulando la respectiva Carta municipal y sujetándose para ello a las reglas que en él se mencionan.

Esta Soberana disposición y el artículo 57 del Reglamento de 9 de Julio último disponen que las referidas Cartas sean informadas, cuando afectan al orden económico, por el Ministerio de Hacienda y por el Consejo de Estado en pleno, antes de la propuesta motivada que el Ministerio de la Gobernación, para la resolución pertinente, ha de formular a la Presidencia del Directorio Militar.

La mayoría, por no decir todas las Cartas hasta ahora propuestas, refiérense exclusivamente a aquel orden, y la práctica aconseja simplificar su tramitación, sin que por ello se vulnere ninguna de las disposiciones que el mencionado Estatuto regula.

Hay Cartas municipales que son idénticas a las de otros Municipios; éstos se acogen al mismo modelo para la formación del expediente respectivo y la inmensa mayoría de éstos contienen las mismas bases para la formación de la Carta y el mismo articulado, y se contradicen mucho con el criterio del Poder público en estas posibilidades de acción reconocidas a los Ayuntamientos someter todas, aun siendo iguales, a la misma peregrinación burocrática, en busca de informes o tramites que ya son conocidos, pues han sido aplicados a iguales Cartas ya sancionadas.

Con el fin de que los Ayuntamientos puedan aplicar cuanto antes el régimen que adopten y obviar además la dificultad que supone la resolución del gran número de expedientes, pues hay Provincia como la de Huesca que de 362 Municipios, tienen formulado el régimen de Carta y solicitar su aprobación

ción 225 de ellos, es por lo que tengo el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto. Madrid, 14 de Febrero de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Cuando un Ayuntamiento solicite la aprobación de una Carta municipal idéntica a otra anteriormente concedida a distinta Corporación municipal, podrá ser aprobada la primera por la Presidencia del Directorio Militar, sin otro trámite que el de la correspondiente propuesta, que deberá elevar el Ministerio de la Gobernación.

Dado en Palacio a catorce de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La excepción de subasta a favor de los disfrutes de pastos de los montes declarados dehesas boyales y de aprovechamiento común está plenamente justificada por la alta conveniencia de fomentar el desarrollo de la Agricultura y asegurar a los vecinos de los pueblos, especialmente a los más humildes, el sostenimiento del ganado necesario para sus trabajos y para el consumo de su propio hogar.

Previenen las disposiciones vigentes que después de satisfachas estas necesidades deberán subastarse los pastos sobrantes de dichos montes, y si bien este criterio está también justificado por la necesidad de facilitar ingresos a las arcas de los Municipios dueños de los mismos, es oportuno supeditar al espíritu del nuevo Estatuto municipal, que tienda a desenvolver la autonomía de los Ayuntamientos.

No cabe preconizar en absoluto la adjudicación de todos los aprovechamientos de pastos de las dehesas boyales y montes de aprovechamiento común, porque de este modo podría privarse a los Municipios de recursos indispensables; pero puede encontrarse una solución de armonía entre los intereses de los vecinos y los de la entidad municipal concediendo a éste el derecho de tanteo en las subastas de los pastos sobrantes, a fin de que la libre licitación garantice el pago del verdadero importe de los mismos, sin perjuicio de que después de ingresario en arcas municipales pueda ajustarse el aprovechamiento al régimen vecinal.

Fundado en las precedentes consideraciones, el Presidente del Directorio Militar, Jefe del Gobierno, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto. Madrid, 17 de Febrero de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente del Directorio Militar y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Seguirán subastándose los pastos sobrantes de las dehesas boyales y montes de aprovechamiento común; pero los Ayuntamientos podrán ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días después de celebrada la subasta, adjudicándose el aprovechamiento por la máxima postura que se haya hecho.

Artículo 2.º En los casos en que los Ayuntamientos acuerden la adjudicación deberán distribuir por reparto vecinal el aprovechamiento, así como el pago del importe íntegro del remate, ingresando en arcas del Tesoro y en las municipales la parte correspondiente del mismo.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos que no tengan dehesas boyales o montes declarados de aprovechamiento común y vengán, por la tanto, obligados a subastar los disfrutes de los montes de su pertenencia, podrán acogerse a los beneficios de los dos artículos anteriores para la adjudicación de los pastos, bien de la totalidad de su superficie, bien de la parte de ella que consideren ajustada a sus necesidades de orden vecinal. Para ello deberán solicitarlo de los Ingenieros Jefes de los Distritos forestales contra cuyos acuerdos podrá apelarse ante el Ministerio de Fomento.

Dado en Palacio a diez y siete de Febrero de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

Miguel Primo de Rivera y Orbaneja

(Gaceta 18 de Febrero)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Vista la consulta elevada al Ministerio de la Guerra, por conducto del Capitán general de la cuarta Región, por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Barcelona, en la que manifiesta tener pendiente de resolución varias instancias relativas al alistamiento del presente año, que son de urgente resolu-

ción, pero que no se ha decidido a resolverlas, no obstante lo preceptuado en la Real orden circular de 11 del próximo pasado mes de Noviembre (Gaceta del 12), por estimar, que, encomendada la función de dichos organismos, por el vigente Real decreto-ley de 29 de Marzo de 1924, a las Juntas de clasificación y Revisión, su intervención en las incidencias del reemplazo actual pudiera dar origen a suscitarse cuestiones de competencia con derivaciones siempre enojosas. Aunque es digna de alabanza por todos conceptos la conducta seguida por la Comisión Mixta de Reclutamiento de Barcelona, al abstenerse de resolver las reclamaciones que ante ella se han formulado con motivo del alistamiento de 1925, en cuanto con ella tiende a que no surjan dificultades con las nuevas Juntas creadas por la mencionada Soberana disposición; sin embargo, como las reclamaciones no pueden demorarse por ser todas de resolución urgente y estar sujetas a plazos previamente marcados con el fin de evitar perjuicios, retraso en los servicios y daños a los interesados,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Real orden del Ministerio de la Guerra de 9 del actual, se ha servido disponer, como aclaración y complemento de la Real orden circular de este Departamento de 11 de Noviembre de 1924, que las Comisiones Mixtas de Reclutamiento entiendan y resuelvan en todas las incidencias que se originen con motivo del alistamiento del reemplazo actual y operaciones sucesivas del mismo, hasta tanto que, aprobado el Reglamento que se dicte para la ejecución y desarrollo de los preceptos del Real decreto-ley de 29 de Marzo de 1924, se constituyan las Juntas de Clasificación y Revisión que en las mismas se determinan, cesando entonces dichas Comisiones mixtas en sus funciones evitándose de esta manera los perjuicios y trastornos que para el buen régimen de estos servicios ocasionaría la desaparición de este organismo sin estar debidamente constituido el que ha de sustituirlo.

Lo que de Real orden digo a V. S. para su conocimiento y el de todos los Ayuntamientos de esa provincia a cuyo efecto insertará la presente disposición en el primer número del BOLETIN OFICIAL de la provincia de su mando, para que por todas las Autoridades sea estrictamente cumplida. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Febrero de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,
MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Comisiones Mixtas de Reclutamiento de todas las provincias.

(Gaceta 21 de Febrero)

Núm. 538
COMISION PROVINCIAL
DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de Junio de 1918, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Jefe Administrativo del Cuerpo de Intendencia militar de esta provincia ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Enero último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 650 gramos.	0'327
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1'746
Idem de paja de 6 idem.	0'405
Litro de aceite.	2'415
Idem de petróleo.	0'553
Idem de vino.	0'450
Kilogramo de carbón.	0'219
Idem de leña.	0'041
Idem de paja larga.	0'096
Idem de carne de vaca.	3'660
Idem de idem de carnero.	3'810

Palma 23 de Febrero de 1925.—El Vicepresidente, José Morell.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Font.

COMISION MIXTA

DE RECLUTAMIENTO DE BALEARES

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me telegrafía lo siguiente:

«Subsecretario Guerra en telegrama esta fecha me comunica lo siguiente: Juicio clasificación mozos ante Ayuntamientos debe celebrarse primer Domingo Marzo en forma prevista por Reglamento 2 Diciembre 1914 dando a los mozos la clasificación que determina apartados G. y B. de bases primera y quinta Real Decreto 29 Marzo 1924 aplicando cuadro de inutilidades anexo. Los exceptuados servicios en filas por anterior Reglamento serán clasificados soldados útiles para todos servicios con prórroga de incorporación a filas de primera clase como comprendidos apartado A base sexta mencionado Real Decreto tramitándose expedientes en forma prevenida anterior reglamento sin más modificación que para considerar un mozo hijo o hermano único a los fines artículo 79 reglamento 2 Diciembre 1914 han de ser menores de diez y ocho años los varones en lugar de los diez y nueve que en el mismo figuran. En el juicio revisiones de reemplazos anteriores deben ser revisados expedientes de mozo exceptuados en tres reemplazos anteriores y los excluidos temporales solo los del reemplazo de 1922. Lo traslado V. S. su debido cumplimiento».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia.

Palma 23 de Febrero de 1925.—El Vicepresidente, Ricardo F. de Tamarit.

Esta Comisión, considerando que hay error en los tipos de jornal regulador suministrados por los Ayuntamientos que a continuación se mencionan, acordó, en uso de la facultad que le concede la Real orden de 20 de Enero de 1916, señalar el de cuatro pesetas a cada uno de ellos:

Alicudia, Algaida, Artá, Bañabufar, Buñosa, Búger, Calviá, Campanet, Campos del Puerto, Capdepera, Costitx, Deya, Santa Eugenia, San Lorenzo de Descardazar, Lloseta, Llubí, Santa María, María de la Salud, Santa Margarita, Montuiri, Petra, Puigpuñent, Pollensa, Porreras, Sencelles, Santanyí, Sineu, Son Servera y Valldemosa.

Lo que se publica en este periódico Oficial en cumplimiento de lo prevenido por la citada Real orden.

Palma 23 de Febrero de 1925.—El Vicepresidente, Ricardo F. de Tamarit.

rit.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Número 553
TESORERIA-CONTADUBIA
de Hacienda de Baleares

ANUNCIO.—Venciendo en 1.º de Abril próximo el cupón número 94 de los títulos del 4 p 8 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 63 de los títulos del 4 p 8 amortizable emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1903 y el cupón número 135 de la Deuda al 4 por 100 exterior; esta Delegación de Hacienda por orden de la Dirección General de la Deuda y clases Pasivas de fecha 16 del corriente ha acordado recibir sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 p 8 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 p 8 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás para su pago que se hallen domiciliadas en esta provincia, ordenándose para la presentación de facturas, las mismas reglas que en anteriores vencimientos, haciéndose presente que los títulos amortizables deberán presentarse en los siguientes términos: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su reembolso» con la fecha y firma del presentador y llevarán unidos dichos valores, los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo mandado, para conocimiento de los interesados.

Palma 25 Febrero de 1925.—El Tesorero-Contador, Mateo Ros.

Núm. 554

El día 2 del próximo mes de Marzo se abrirá el pago de sus haberes a los perceptores de Clases Pasivas, que los tienen consignados por esta Depositaria de Hacienda en la forma siguiente:

Día 2.—Pensiones remuneratorias, Montepío Civil y Jubilados y Mesadas.
Día 3.—Montepío Militar y Retirados desde la letra A a L inclusive.

Día 4.—Retirados desde la letra M a Z inclusive.

Días 5 y 6.—Nóminas sin distinción.
Palma 25 Febrero 1925.—El Tesorero-Contador, Mateo Ros.

Núm. 526

ADMINISTRACION DE RENTAS
PÚBLICAS DE BALEARES

Anuncio.—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º y 7.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924 sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y sobre cesiones de otros terrenos de los pueblos a los vecinos, se participa a las Autoridades y particulares a quienes pueda interesar, que se les concede el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes a su derecho respecto a las solicitudes presentadas para legalizar terrenos roturados indebidamente de los señores siguientes:

D. Cristóbal Salom Bonet, solicitó en instancia de 18 Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 1920 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública y lindante al Norte con solar de Simón Ferrando, al Sur y Oeste, con terreno de Bartolomé Roig y al Este con camino público, dentro de cuya parcela hay dos pequeñas construcciones para guardar artes de pesca, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 11 de Septiembre de 1910 y aprobada el mismo día por dicho Ayuntamiento.

D. Simón Ferrando Covas, solicitó en instancia de 17 de Noviembre último

la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 2040 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública y lindante al Norte con solar de Pedro Tomás, al Sur con solar de Cristóbal Salom, al Este con camino público y al Oeste con terreno de Bartolomé Roig, dentro de dicho terreno hay una pequeña construcción para guardar artes de pesca, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 11 de Septiembre de 1913 y aprobada el mismo día por dicha Corporación.

Dña Francisca Cerdó Mesquí, solicitó en instancia de 18 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 3536 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Norte con camino público, por el Sur con camino de 15 palmos, por Este con casa de Juan Vidal y al Oeste con solar de Juan P.ña, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 12 de Octubre de 1913 y aprobada por dicha Corporación el 17 del mismo mes y año.

D. Miguel Bonet Clar, solicitó en instancia de 18 Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 2080 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública y lindante por el Norte con solar de don Juan Verger, al Sur con solar de D. Jaime Antich, al Este con camino público y al Oeste con camino de 15 palmos, dentro de cuya parcela hay dos pequeñas construcciones, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el 11 de Septiembre de 1910 y aprobada por dicha Corporación el mismo día.

Dña María Agulló Agulló, solicitó en 15 de Noviembre último como dueña juntamente con sus hermanos doña Teresa, doña Catalina, D. Gaspar y D. Jaime, la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 3128 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Sur con solar de don Juan P.ña Forteza, al Norte con solar de don Sebastián Xamena, al Este con camino público y al Oeste con camino de 15 palmos, dentro de dicha parcela no hay nada construido, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 12 de Octubre de 1913 y aprobada por dicha Corporación el 17 del mismo mes y año.

D. Jaime Tomás Escalas, solicitó en instancia de 24 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 2176 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Norte con camino público, al Sur con camino de 15 palmos, al Este con solar de Gabriel Forteza y al Oeste con solar de Miguel Vicens, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 14 de Septiembre 1913 y aprobada por dicha Corporación el 19 del mismo mes y año.

D. Miguel Vicens Servera, solicitó en instancia de 18 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de cabida de 8296 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Norte con camino público, por el Sur con camino de 15 palmos, por Este con solar de don Jaime Tomás y por Oeste con solar de don Nadal Vidal, dentro de dicha parcela hay una pequeña casa, adquirida en pública subasta del referido Ayuntamiento de Santanyí el día 14 de Septiembre de 1913 y aprobada

por dicha Corporación el 19 del mismo mes y año.

D. Gabriel Forteza Forteza solicitó en instancia de 24 Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 2380 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante al Norte con camino público, al Sur con camino de 15 palmos, al Este con solar de D. Sebastián Xamena y al Oeste con solar de Don Jaime Tomás, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 14 de Septiembre de 1913 y aprobada por el mismo Ayuntamiento día 19 del mismo mes y año.

D. Juan Monserrat Rosselló, solicitó en instancia de 24 Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 118 destros o sean 2081 metros cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Norte con tierra de D. Lorenzo Rooney y mar, al Este con el mar, al Sur con sobrante de la vía pública y al Oeste con camino público, adquirida del referido Ayuntamiento, según expediente aprobado en sesión del día 29 de Mayo de 1898.

Don Marcos Vidal Rodríguez como mandatario verbal de D. Juan Vidal Adrover, solicitó en instancia de 25 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 10.268 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública y lindante por el Norte con solar de Bartolomé Sijar, por el Sur con solar de D. Juan Verger, por este con camino público y por Oeste con camino de 15 palmos, dentro de dicha parcela está edificado el Cuartel de Carabineros. Este terreno lo adquirió el solicitante por compra a D.ª Juana María Antich Amengual y D. Andrés Caldentey Cavares los cuales los habían comprado en pública subasta del referido Ayuntamiento de Santanyí en 25 Agosto 1912 y 12 de Octubre de 1913 respectivamente.

D. Juan Verger Vidal, solicitó en instancia de 15 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 15.096 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Norte con el Cuartel de Carabineros, al Sur con casa de Miguel Bonet, al Este con camino público y al Oeste con camino de 15 palmos, dentro de cuya parcela hay una pequeña construcción para guardar artes de pesca, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 11 de Septiembre de 1910 y aprobada por la referida Corporación al mismo día.

D. Sebastián Xamena Burguera, solicitó en instancia de 15 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 2924 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el día 14 de Septiembre de 1913 y aprobada por dicha Corporación el día 19 del mismo mes y año.

D. Pedro Tomás y Ferrando, solicitó en instancia de 14 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santanyí, sita en el punto conocido por «Cala Figuera» de extensión de 2380 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante al Norte con terreno de la propiedad de la Corporación, por Sur con solar de Simón Ferrando y Covas, por Este con camino público y por Oeste con terreno de Don Bartolomé Roig Verger, adquirida del citado Ayuntamiento de Santanyí por venta en pública subasta celebrada el

El día 2 de Octubre de 1910 y aprobada por dicha Corporación el día 8 del mismo mes y año.

D. Marcos Vidal Rodríguez, solicitó en instancia de 25 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santafly, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 12.138 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por Norte con solar de D. Jaime Antich, por el Sur con terreno del Ayuntamiento, por el Este con camino público y por Oeste con terreno de Bartolomé Roig, dicha parcela la adquirió en pública subasta celebrada el día 11 de Septiembre de 1910 y aprobada el día 16 del mismo mes y año por el referido Ayuntamiento de Santafly.

D. Jaime Antich Amengual, solicitó en instancia de 25 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santafly, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 18.208 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por Norte con solar de D. Miguel Clar, por Este con camino público, por Sur con solar de D. Marcos Vidal y por Oeste con terreno de D. Bartolomé Roig, dicha parcela la adquirió el solicitante del citado Ayuntamiento de Santafly en varias compras que fueron 5000 palmos cuadrados día 22 Abril de 1906; 9264 palmos día 31 Mayo de 1908; y 3944 palmos día 11 de Septiembre de 1910.

D. Juan Pina Forteza, solicitó en instancia de 18 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santafly, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 3332 palmos cuadrados, lindante por Norte con camino público, al Sur con camino de 15 palmos, al Este con solar de Doña Francisca Cerdó y al Oeste con solar de D.ª María Aguiló, adquirida del citado Ayuntamiento de Santafly por venta en pública subasta celebrada el día 12 de Octubre de 1913 y aprobada por dicha Corporación día 17 del mismo mes y año.

Y D. Nadal Vidal Vicens, solicitó en instancia de 19 de Noviembre último la legalización de una parcela de terreno que posee en el término municipal de Santafly, sita en el punto denominado «Cala Figuera» de extensión de 3808 palmos cuadrados, sobrante de la vía pública, lindante por el Norte y Oeste con camino público, al Sur con camino de 15 palmos y al Este con solar de D. Miguel Vicens, dentro de dicha parcela hay una pequeña construcción adquirida del referido Ayuntamiento de Santafly por venta en pública subasta celebrada el día 14 de Septiembre de 1913 y aprobada por dicha Corporación el día 19 del mismo mes y año.

Palma 20 de Febrero de 1925.—E. Administrador, Diego S. Gadeo.

Núm. 534

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

Este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 Noviembre de 1924, aprobó un dictamen del Teniente de Alcalde encargado de la Sección de Aguas, en el que reflejándose anteriores dictámenes se proponía la ejecución del proyecto de canalización de aguas a las barriadas del Camp de'n Serralta, Santa Catalina, Son Españolet, Terreno y Porto Pi, habiéndose formado el correspondiente presupuesto extraordinario en el que figura una partida de doscientas veinte y cinco mil pesetas para comenzar las obras de canalización y conducción de agua a presión en los suburbios de Santa Catalina y demás que acuerde el Ayuntamiento, cuyo presupuesto extraordinario fué aprobado por la Superioridad; y dando cumplimiento a dichos acuerdos, se convocó a concurso público, durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, para que puedan presentarse las proposiciones pertinentes en esta Excelentísima

Corporación, con sujeción al pliego de condiciones que se inserta a continuación:

PLIEGO DE CONDICIONES

para el suministro de tuberías y accesorios de conducción de aguas para la realización del proyecto de conducción de aguas a las barriadas de Camp de'n Serralta, Santa Catalina, Son Españolet, Terreno, Corp-Mari y Porto Pi.

Artículo 1.º El objeto de este concurso es suministrar al Ayuntamiento los tubos y demás elementos de forma determinada que figuran en el proyecto aprobado en el artículo «obras de conducción».

Artículo 2.º Los tubos a que se hace referencia son los denominados sistema «Lavilla».

Comprende dicho pedido:

- a) Tubos rectos macho y hembra de veinte, quince, diez, ocho y cinco centímetros de diámetro inferior.
- b) Piezas de forma empleada en todas las canalizaciones como: Tubos rectos en los que una de las formas de sus extremos es sustituida por una platina, tubos con una o varias derivaciones o tubuluras de longitud y diámetro a especificar, tubos curvos o codos de un cuarto, un octavo y un diez y seisavo, tubos cónicos con extremos diferentes, manguitos, etc., de los que en los almacenes acostumbra a tener existencia y que las fábricas tienen moldes correspondientes a los diámetros citados.
- c) Fuentes de fundición.
- d) Bocas de riego e incendio.
- e) Llaves de descarga, ventosas, llaves de paso o válvulas.

Artículo 3.º Del material descrito en el párrafo A) se especificará el número de metros que comprende el pedido y el precio que se ofrezca será el del metro útil, o el del kilogramo, comprendido en ambos casos: Los tornillos, anillos de goma, contrabridas, que sean preciso para ejecutar la unión; entendiéndose para el caso del precio por metros, que se habrán de facilitar los que sean necesarios según la longitud del tubo y para el caso del precio por kilogramo se entiende que en dicho precio se considera el coste de los elementos necesarios para la unión por los que no se abonará cantidad alguna.

Del material comprendido en el párrafo B) se ofrecerá a tanto el kilogramo pesándose únicamente el tubo de forma especial, y no considerándose cantidad alguna por los elementos necesarios para las uniones que viene obligado a suministrar el rematante.

El material comprendido en el párrafo C) se abonará también por kilogramo de peso incluyendo el grifo correspondiente.

Para las bocas de riego e incendio se presentarán modelos y precio por unidad.

Para las llaves de descarga, ventosas, llaves de paso, también deberá el concursante presentar dibujo y determinar el precio de cada elemento.

Artículo 4.º Además de los dibujos o catálogos, de los objetos que se especifican en la relación, el concursante deberá presentar un catálogo general de los diversos elementos que se emplean en las canalizaciones de aguas en las poblaciones, con sus precios detallados, comprometiéndose a facilitar a dichos precios cuantos elementos sean precisos para verificar las obras proyectadas durante el tiempo que éstas duren. También presentará un catálogo de contadores, grifos de aforo y demás aparatos de medición o regularización del consumo, por si el Ayuntamiento quiere optar por alguno de los tubos o elementos que no estén comprendidos en la nota de pedido definitivo.

Cualquier alteración de precios deberá ser avisada con un mes de anticipación, debiendo sin embargo servir al precio ofrecido el pedido que se formule en dicho plazo siempre que se emplee en las obras proyectadas.

Artículo 5.º La sección de los tubos deberá ser perfectamente circular, su

forma longitudinal recta o del perfil encargado, los extremos de la unión especificada sin rebabas, ni defectos de fabricación que impidan o entorpezcan la penetración del macho y hembra, con las acanaladuras bien limpias para alojar las arandelas de goma y la contrabrida de ajuste. Los pernos se sujetarán al diámetro de los orificios de las orejas y contrabrida y tendrán bastante longitud para que la tuerca quede toda ella enroscada. Estarán preparados con un baño de solución o barniz Smith.

Artículo 6.º Los tubos y demás accesorios deberán facilitarse probados a una presión de diez atmósferas, en perfecto estado.

Artículo 7.º Servirá de tipo o norma para la oferta la relación de unidades que figuran en el artículo 23, pero el rematante servirá el pedido conforme a la nota definitiva que le será entregada o remitida en el plazo de un mes, después de resuelto el concurso por el Ayuntamiento, cuya nota definitiva podrá sufrir alguna pequeña alteración.

Artículo 8.º El concursante viene obligado a suministrar a los mismos precios del pedido definitivo las piezas o elementos que se le indique durante la ejecución de las obras, con tal que su importe, el del nuevo pedido de ampliación no exceda del cinco por ciento del total importe del concurso.

Artículo 9.º El plazo máximo de la entrega total no deberá exceder de seis meses, contándose este plazo desde el día que el Ayuntamiento apruebe la nota de pedido definitivo.

Las entregas parciales deberán empezar por los tubos y elementos de los diámetros de veinte y quince centímetros.

Artículo 10. La entrega se efectuará en un almacén, en las proximidades de Santa Catalina, siendo del concursante todos los gastos, hasta depositarlos ordenadamente en el almacén para su fácil recepción, así como los gastos de anuncios y formalización del contrato, etc.

Artículo 11. Una vez colocados en el almacén serán inspeccionados por el Arquitecto municipal encargado, desechándose los que no reúnan las debidas condiciones. Los defectuosos serán separados y repuesto en el plazo de un mes. La recepción podrá ser parcial o total levantándose acta que suscribirán el Arquitecto y el rematante o su representante debidamente autorizado.

Artículo 12. Durante el periodo de las obras y como máximo durante un año a contar desde la primera recepción, el rematante deberá permanecer en esta ciudad o tener un representante para asistir a las pruebas parciales de presión de la tubería ya colocada debiendo facilitar los aparatos y manómetros para dicha prueba.

Artículo 13. La entrega podrá ser total o parcial. En ambos casos en la oferta se determinarán los plazos de entrega y la relación detallada de cada una de ellas, del número y clase de tubos y elementos debiendo tener presente que serán necesarios primeramente una buena partida de los de mayor diámetro.

Artículo 14. En la oferta se determinará la forma de pago si en total o en plazos sucesivos, debiendo el primer plazo no exceder de ciento setenta y cinco mil pesetas que figuran en el presupuesto extraordinario. Las épocas de vencimiento e intereses del capital que acredite, condición que será apreciada por el Ayuntamiento. Sin embargo será postestativo de éste adelantar las fechas de su pago.

Artículo 15. De cada recepción se valorará el importe de cantidad recibida, al precio convenido empezando desde la fecha de la aprobación por el Ayuntamiento de cada una de ellas a devengar el interés estipulado hasta el completo pago de la misma.

Artículo 16. El rematante depositará en el Ayuntamiento, para tomar parte en el concurso una cantidad equivalente al cinco por ciento del importe de la oferta, para responder del cumpli-

miento del contrato; caso de ser aceptada su oferta, cuya cantidad podrá retirar si no le es adjudicado el concurso, o cuando el Ayuntamiento haya aprobado la recepción de la primera entrega de material, si el importe excede de veinte y cinco mil pesetas.

Artículo 17. Desde el día siguiente al de la publicación de estas bases en la Gaceta de Madrid, en la Secretaría del Ayuntamiento se admitirán proposiciones, durante el plazo de un mes.

Artículo 18. El Ayuntamiento dentro del plazo de un mes resolverá el concurso declarándolo desierto o adjudicándolo al que crea más conveniente formulando la nota de pedido definitivo.

Artículo 19. En la oferta se determinará el precio unitario de la relación que al final se especifica, la suma de su total importe y el de cada partida.

Artículo 20. Por cada día de demora en las entregas parciales, de los plazos determinados en las ofertas, abonará el rematante en concepto de multa la cantidad determinada por el medio por mil del importe de la entrega parcial.

Artículo 21. Transcurridos los seis meses o el plazo que señale en la oferta para la entrega total, abonará el rematante en concepto de multa por incumplimiento del contrato la cantidad de doscientas pesetas diarias y además los daños y perjuicios que se ocasionen al Ayuntamiento.

Artículo 22. Se tendrán en cuenta las disposiciones vigentes sobre protección a la Industria Nacional.

Artículo 23. Relación de pedido.

Tabos rectos macho y hembra de 20 centímetros diámetro. . .	2672 metros
Idem id. id. de 15 id. id. . .	4700 id.
Idem id. id. de 10 id. id. . .	6640 id.
Idem id. id. de 8 id. id. . .	640 id.
Idem id. id. de 5 id. id. . .	665 id.
Kilogramos de tubos de forma especial, rectos con tubulura, curvos, embranqueamientos, cónicos, manguitos, etcétera	4955 kilogramos.
Fuentes públicas . . .	10 Unidades.
Bocas de riego e incendio id. . .	100 id.
Llaves de descarga . . .	3 id.
Ventosas . . .	2 id.
Llaves o válvulas de 20 centímetros diámetro. . .	4 id.
Idem id. de 15 id. id.	10 id.
Idem id. de 10 id. id.	26 id.
Idem id. de 8 id. id.	6 id.
Idem id. de 5 id. id.	80 id.

Palma, 10 de Noviembre de 1924.—El Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Aguas, Javier Moragues.—Aprobado en 17 siguiente por este Ayuntamiento el anterior pliego de condiciones se dió a tal acuerdo la publicidad prevenida en el artículo 29 de la Instrucción, no habiéndose formulado reclamación alguna.

Palma de Mallorca, 23 de Febrero de 1925.—El Alcalde, A. Llompart.

Núm. 557

AYUNTAMIENTO DE FORMALUTX

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año 1925-1926, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Formalutx 26 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Busquets.

Núm. 542

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobados por la Comisión municipal permanente los pliegos de condiciones mediante los cuales han de celebrarse la subasta para arrendar por el cuarto trimestre del ejercicio en curso y por todo el año económico de 1925-26, los servicios de recaudación de los arbitrios municipales denominados «Plaza y mercados», «Matadero» y «Corral común», estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la aparición del presente anuncio en el B. O. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924; advirtiéndose que terminado dicho plazo ninguna reclamación será atendida. Santa Margarita 20 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Salvador Suñer.

Núm. 543

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26 aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Binisalem a 23 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Mir.

Núm. 484

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

La Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, en Sesión celebrada el día nueve de los corrientes acordó proponer al Ayuntamiento pleno las siguientes transferencias de Crédito.

Del capítulo 5.º artículo 8.º: 1923'01 pesetas al capítulo 6.º artículo 11.º

Del capítulo 9.º artículo 13.º: 800'00 pesetas al mismo capítulo 6.º artículo 11.º

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, el expediente de dicha transferencia queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que se estimen procedentes.

Porreras a 17 de Febrero de 1925.—El Alcalde accidental, Bartolomé Mir.—P. A. de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Sastre.

Núm. 555

AYUNTAMIENTO DE INCA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos naturales de esta ciudad comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del presente año de 1925, cuyos nombres se expresarán a continuación, se les cita por el presente para que ellos o sus padres, parientes, tutores o apoderados comparezcan en esta casa Consistorial a efectos de quintas.

Mozos que se citan

Cesar Teixidor Sans, de Victor y Magdalena.

Eduardo R. u Mateos, de Justo y Josefina.

José Beltrán Lladó, de José y Catalina.

Inca 20 de Febrero 1925.—El Alcalde, Miguel Mir.—El Secretario, José Siquier.

Listas de los Sres. Concejales y Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 539

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Señores del Ayuntamiento

- D. Miguel Crespi Pons
- Padre José Siquier Crespi
- Jaime Pons Capó
- José Obrador Rayó
- Padre Rebassa Boyeras
- Bartolomé Comas Socias
- Jacinto Martín Noario
- Pedro Juan Sabater Ferrer
- Bartolomé Socias Pericás
- Pedro Antonio Ouidés Gost
- Juan Pons Bennassar
- Gaspar Aguiló Aguiló
- Juan Rian Serra
- Joaquín Pons Oalmari

Mayores Contribuyentes

D. Antoni Palou Pons

D. Pedro Antonio Aguiló Bonnin

- Jaime Gelsbert Macaró
- Juan Pons Bennassar
- Mateo Soler Serra
- Juan Planes Serra
- Bartolomé Cladera Socias
- Andrés Ballester Serra
- Luis Segura Pomar
- Miguel Más Simó
- Francisco de Asís Bonnin Forteza
- Juan Pizá Estades
- Miguel Bonnin Forteza
- Juan Garau Pons
- Pedro Rosselló Crespi
- Gabriel Comas Socias
- Antonio Aguiló Pomar
- Antonio Serra Crespi
- Rafael Torres Cladera
- Antonio Soler Ferragut
- Miguel Vert Escarrer
- José Bonnin Aguiló
- Ignacio Planes Serra
- Antonio Baste Gost
- Antonio Barrera Torrens
- José Dezcallar Muntaner
- Antonio Serra Serra
- Pedro Antonio Serra Bennassar
- Jaime Reyné Crespi
- Pablo Oñil Más
- Miguel Serra Labrés
- Antonio Serra Seguí
- Gabriel Cantarellas Crespi
- Juan Sabater Cladera
- Bartolomé Cantallope Bennassar
- Meichor Tugores Serra
- Cristóbal Comas Serra
- Sebastián Serra Crespi
- Francisco Pons Lamo de Espinosa
- Jerónimo Torres Cladera
- Gabriel Gelsbert Avellá
- Juan Crespi Socias
- Cristóbal Pizá Barceló
- Juan Cladera Comas
- Sebastián Mateu Amengual
- Antonio Pastor Vidal
- Jaime Bonnin Forteza
- Pedro Ignacio Crespi Socias
- Rafael Aguiló Corés
- Francisco Planes Pequet
- Antonio Crespi Tugores
- Pedro Serra Rayo
- José Forteza Aguiló
- Pedro Juan Miró Pifia
- José Comas Serra
- Miguel Nicolau Palou

La Puebla 23 de Febrero de 1925.—El Alcalde, Miguel Crespi.—El Secretario, Gabriel Comas.

Núm. 549

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Señores del Ayuntamiento

- D. Bartolomé Quetglas Terrasa
- Francisco Bajosa Sans
- Pedro José Pons Labrés
- Ramón Martorell Vicens
- Antonio Colomar Vadell
- Juan Jaime Oliver
- Francisco Vich Cabrer
- Pedro Garau Colomar

Mayores Contribuyentes

- D. Juan Alemany Alemany
- Juan Salom Cabrer
- Gabriel Capionch Carbonell
- Juan Simó Frau
- Miguel Lladó Servera
- Juan Vich Cabrer
- Jaime Carbonell Martorell
- Jaime Moragues Juanada
- Matias Miria Vidal
- Bernardo Simó Frau
- Jaime Colomar Simó
- Juan Colomar Vich
- Gultermo Salvá Mahó
- Antonio Lamongi Jofre
- Bartolomé Verger Porcel
- Gabriel Pons Terrades
- Juan Vich Verger
- Gaspar Pujol Colomar
- Mateo Palcer Palliser
- Juan Juanada Vicens
- Quatre Juanada Vicens
- Miguel Arros Gallart
- Bernat Palmer Alemany
- Juan Lladó Palmer
- Juan Vich Carbonell
- Pedro Juan Mayans Florida
- Juan Tous Moll
- Bartolomé Morell Bauzá
- Gabriel Bosch Este rich
- José Martorell Col

D. Juan Masot Sans

- Ramón Simó Barceó
 - Francisco Sans Masot
 - Francisco Planas Lladó
 - Salvador Verger Porcel
 - Gabriel Vidal Salvá
 - Jaime Sastre Vicens
 - Francisco Sans Alcover
 - Miguel Cabrer Alemany
 - Matias Balaguer Palmer
- Calviá 20 Febrero de 1925.—El Alcalde, Bartolomé Quetglas.

Núm. 533

D. Luis Díaz Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte días la siguiente finca situada en la villa de Buñola, consistente en una casa señalada con el número seis de la calle de la Acequia, linda por la derecha entrando con casa de Antonio Bera, por la izquierda con otra de Bárbara Llinás y por el fondo con calle del Pino, cuya finca se vende en méritos de demanda ejecutiva que sigue el Procurador Don Pedro Ferrer en nombre de Don Antonio Colom y Pons, vecino de Campanet contra Don Antonio Colom y Creus, vecino que fué de Buñola, por ante este Juzgado y cuyo ejecutado se encuentra hoy en ignorado paradero sobre pago de cuatro mil pesetas, intereses y costas, y cuya finca fué embargada en su día a dicho Colom y Creus.

La subasta se verificará ante este Juzgado el día treinta el venidero Marzo bajo las condiciones siguientes a las once de su mañana.

1.º Que todos los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del valor asignado a la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere el crédito del actor consignarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que los gastos y costas de la clase que fueren que ocasione el comprador personalmente en los autos serán de cargo del mismo.

6.º Que los títulos de propiedad de la finca que se subasta consisten únicamente en una certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este Partido en que constan relaciones todas las cargas y gravámenes de toda clase que pesan sobre aquella finca, con lo cual deberán conformarse los licitadores por lo que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, con la advertencia que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

La descrita finca que se subasta fué juzgada por el perito Don Carlos Garau Tornabells en la cantidad de cinco mil pesetas.

Y para conocimiento de los que quierán tomar parte en la subasta se expide el presente edicto en Palma a diez y nueve de Febrero de mil novecientos veinticinco.—Luis Díaz.—Ante mí, Juan Bertard.

Núm. 540

Don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente hago saber: que en el juicio ejecutivo que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: «En la ciudad de Palma de Mallorca a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinticinco.—El Sr. don Ismael Rodríguez Solano y Tarrío, Juez de primera instancia del distrito de la

Catedral de la misma, vistos los presentes autos juicio ejecutivo promovidos por don Gabriel Juan y Juan, sin profesión y de esta vecindad, representado por el procurador don Lorenzo Clar bajo la dirección del letrado don José Ramis contra don Lorenzo Arrom y Sampol, de ignorado domicilio, sin defensa ni representación en autos y declarado en rebelde a.... etc.—Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Lorenzo Arrom y Sampol y con su producto entero y cumplido pago al actor ejecutante don Gabriel Juan y Juan de la suma de siete mil pesetas capital de la letra folio 3, de los intereses legales de esta suma a contar del diez y siete de Noviembre próximo pasado, fecha del protesto, de los gastos de éste que alcanzan a diez y nueve pesetas sesenta céntimos y de las costas causadas y a causar hasta la definitiva solución, todos los que se imponen al propio Arrom. Y notifíquese la presente a éste mediante edictos que se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y comprenderán la cabecera y parte dispositiva. Así lo pronuncio, mando y firmo.—Ismael Rodríguez Solano.—El mismo día leído y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública ante mí hoy fé.—Sebastián Gaza.

Y para que sirva de notificación al ejecutado don Lorenzo Arrom y Sampol, se expide el presente en Palma a veinticuatro de Enero de mil novecientos veinticinco.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Sebastián Gaza.

Núm. 509

BANCO DE FELANITX

Balance que comprende el cuadrágésimo segundo ejercicio de la Sociedad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1924, aprobado por los señores Accionistas en Junta General ordinaria celebrada el 15 de Febrero de 1925.

	Activo	Pesetas
Caja		252.543'54
Efectos de comercio hasta 90 días		672.466'20
Fondos públicos		1.530.250'00
Otros Valores		1.398.809'22
Deudores a la vista		219.542'96
Deudores a plazo		1.261.336'96
Accionistas		550.000'00
Imuebles		90.000'00
Mobiliario		5.720'20
Fabrica de Gas en liquidación		58.186'95
Central Eléctrica		309.210'13
Utensilios y materiales eléctricos		98.700'00
Gastos de instalación		2.051'32
Depósitos en garantía y en custodia v. n.		592.382'06
Gastos Generales		"
Intereses y descuentos		"
Suma el Activo	7.541.199'58	

Pasivo

Capital	1.000.000'00
Fondo de reserva	50.000'00
Acreeedores a la vista	237.181'68
Acreeedores a un mes	230.505'92
Acreeedores a mayor plazo	4.865.595'11
Efectos y demás obligaciones a pagar	22.833'33
Obligaciones al portador	500.000'00
Acreeedores por Depósitos en garantía y en custodia v. n.	592.382'06
Pérdidas y Ganancias	44.701'43
Suma el Pasivo	7.541.199'58

Felanitx 31 de Diciembre 1924.—Por el Banco de Felanitx.—El Gerente, Miguel Masot.—El Secretario, José Quifones.—V.º B.º.—El Presidente, Cristóbal Bennasar.

GOBIERNO CIVIL

- Manifiesta haber presentado don Jaime Carbonell Capó una solicitud de Registro de dieciocho pertenencias de mineral lignito en terrenos de labor de la propiedad de Lorenzo Buscáis, del término municipal de Alaró. 9070
- Anuncia haber solicitado autorización D. Juan Sastre Llobera como Gerente de la S. R. C., Colomar y Sastre, instalar una central eléctrica en la villa de Andraitx pone en conocimiento de las Corporaciones y particulares para que puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar. 9071
- Manifiesta a las autoridades y Señores Alcaldes que en contestación a consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas que éstas continúen resolviendo incidencias que surjan en el alistamiento de los mozos de este reemplazo. 9073
- Publica circular manifestando quedar prohibida desde el 15 del actual hasta el 31 de Agosto inclusive, toda clase de caza en esta provincia. 9073
- Habiendo solicitado Dou Juan Alou como Director Gerente de la S. A. La Electro Agrícola de Campos del Puerto, la autorización necesaria para construir una nueva Central eléctrica para mejorar y ampliar la que actualmente posee en la expresada villa, se pone de manifiesto para los fines consiguientes. 9073
- Publica circular encareciendo a cuantas Autoridades que dependan de este Gobierno extremen su celo para prohibir el maltratar a toda clase de animales. 9075
- Idem telegrama del Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio, en contestación a consultas formuladas por varias Comisiones Mixtas, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer con carácter general que cumplidos por los Ayuntamientos el artículo 45 de la vigente ley de Reclutamiento el Domingo 8 del corriente la rectificación definitiva y cierre del alistamiento del reemplazo actual, se practique el último Domingo del presente mes. 9075
- Hace público que habiendo renunciado varios concesionarios de Minas su explotación, ha decretado su caducidad con la declaración de quedar franco y registrable el terreno que comprendían. 9075
- Manifiesta haber otorgado la autorización necesaria a D. Luis Zaforteza Villalonga, Marqués del Verger, para instalar una Central eléctrica en el término municipal de Selva para desde ella transportar energía a la ciudad de Inca y pueblos de Selva y Llubi. 9076
- Hace público que instruido expediente por la superioridad a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Más Comas contra providencia de este Gobierno, imponiéndole una multa de 25 pesetas por intrusismo en la profesión de Odontológica, se conceden 30 días de audiencia a los interesados. 9077
- Anuncia haber presentado en este Gobierno civil una instancia y proyecto solicitando permiso para construir una casa varadero frente a una finca de su propiedad junto al mar

- entre Cala Preduscada y la playa de Son Moll del término de Capdpera, poniéndolo en conocimiento de las Corporaciones y particulares para que puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar. 9078
- Recuerda a los Señores Alcaldes desplieguen su mayor interés en el cumplimiento de la carta Circular que les ha sido dirigida por la Cámara Provincial de Comercio relativa a la ley del Timbre. 9079
- Hace público que habiéndose registrado varios casos de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado bovino del subarbio de Sant Jordi, del término municipal de esta Ciudad, se declara zona infecta el huerto llamado C'an Seu. 9079

PRESIDENCIA

del Directorio Militar

- Real orden disponiendo que con carácter general los Jueces municipales que entendiesen de los pleitos fundados en los Reales decretos relativos a arrendamientos urbanos y que se hallaren pendientes al terminar el año último, podrán decretar que continúe su tramitación ante los Tribunales mixtos que vinieron conociendo de los mismos. 9070
- Otra aprobando el Reglamento y formularios de la Estadística Militar del personal obrero perteneciente a las industrias públicas talleres etc., etc. 9071
- Otra disponiendo que por los Departamentos ministeriales se tenga muy en cuenta, siempre que hayan de resolver expedientes que afecten a materia de competencia municipal, el carácter de Decreto-ley que ostenta el Estatuto municipal. 9071
- Otra resolviendo consulta elevada a esta Presidencia por el Ministerio de la Gobernación relativa a la procedencia y abono de los gastos de transportes a los funcionarios del mismo en el caso de traslado forzoso sin ascenso. 9072
- Otra disponiendo se haga extensivo a todos los empleados dependientes de las Diputaciones provinciales la concesión hecha a los Alguaciles de Juzgados y Audiencias, funcionarios municipales y subalternos del Estado. 9073
- Exposición y R. D. disponiendo que por las Delegaciones de Hacienda se adopten las medidas necesarias para que se comprueben, con la mayor rapidez las denuncias que se presenten ante las mismas referentes a ocultaciones y defraudaciones a los diversos tributos del Estado. 9074
- Real orden abriendo una información por el periodo de treinta días, para la aplicación del Real decreto de 12 de Enero último, que establece un nuevo sistema de valoración, y fijando el día 1.º de Mayo próximo para la vigencia definitiva del artículo 3.º del mismo. 9074
- Exposición y R. D. disponiendo que los artículos 15, 17, 18, 32 y 36 de la ley de Enjuiciamiento civil, quedan redactados en la forma que se indica. 9076
- Otra e idem disponiendo que el artículo 2.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924, referente al empleo de los alcoholes vinicos, se entenderá modificado en los términos que se indican. 9079

- Real orden disponiendo que la exención del impuesto de transportes que el artículo 9.º del Real decreto de 1.º de Septiembre de 1924 declara en favor de los vinos y bebidas alcohólicas de producción nacional, se aplique a los expresados productos que se exporten por las Aduanas terrestres. 9079
- Real decreto nombrando Gobernador militar del Campo de Gibraltar al General de división D. Jerónimo Martel y Fernandez de Henestrosa, Marqués de la Garantía actual Gobernador militar de Mallorca. 9080
- Otro nombrando Gobernador militar de Mollerca al general de división Don Santiago Gullón Verdugo. 9080
- Exposición y R. D. disponiendo que en el próximo presupuesto se consignará una partida de un millón de pesetas destinada a la adjudicación de premios a los Ayuntamientos que más se hayan distinguido en la mejora o conservación de los antiguos caminos o veredas dentro de su término municipal. 9080
- Otra e idem disponiendo que el artículo 17 del Reglamento provisional del impuesto sobre consumo de luz de gas, electricidad y carburo de calcio, vigente, aprobado por Real decreto de 22 de Marzo de 1900, quedará en lo sucesivo redactado en la forma que se indica. 9080
- Otra e idem derogando el artículo 142 de la instrucción de recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900, que dispone que se inserte en la «Gaceta de Madrid» las cédulas de notificaciones a los deudores a la Hacienda. 9080
- Otra e idem disponiendo que cuando un Ayuntamiento solicite la aprobación de una Carta municipal, podrá ser aprobada la primera por la Presidencia del Directorio Militar. 9081
- Otra e idem disponiendo sigan subsistiendo los pastos sobrantes de las dehesas boyales y montes de aprovechamiento común. 9081

GUERRA

- Real orden circular resolviendo consultas formuladas acerca de la legislación que ha de aplicarse a los mozos alistados para el reemplazo del corriente año.—9073 y . 9075

GOBERNACION

- Real orden disponiendo que la redacción del último párrafo del artículo 3.º del Reglamento para la elaboración y venta de especialidades farmacéuticas, deba entenderse en la forma que se indica. 9070
- Otra circular, aprobando las bases que se insertan, redactadas por la Dirección general de Sanidad, y que han de servir de norma para las Autoridades sanitarias que de ella dependan, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Diciembre próximo pasado, relativo a moluscos. 9071
- Real orden disponiendo que las Empresas de espectáculos deben proceder a la instalación de los aparatos extintores y avisadores de incendios. 9074
- La Dirección general de Administración anuncia concurso para proveer las Intervenciones de fondos de los Ayuntamientos que se expresan. 9074

- Real orden concediendo a los Médicos habilitados de baños la facultad de solicitar pasar a la situación de excedencia. 9076
- Otra resolviendo instancia de los propietarios y Médicos habilitados de los Establecimientos balnearios de Solares (Santander), Fitero (Navarra) y Alhama (Murcia) manifestando haber entablado recurso contencioso-administrativo contra la Real orden de 29 de Febrero del año anterior, y solicitar se declaren subsistentes los contratos durante la temporada del año actual. 9078
- Otra prohibiendo a los particulares la publicación suelta o en colección del Reglamento de los servicios sanitarios municipales. 9078
- Otra circular, resolviendo consulta de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Barcelona sobre resoluciones de instancias relativas al alistamiento del año actual. 9081

FOMENTO

- Real orden disponiendo que todas las Compañías ferroviarias se den por notificados con esta disposición, a fin de que, con todo rigor, se cumplan los preceptos contenidos en los artículos 83 y siguientes del vigente Reglamento de Epizootias, relativos a la desinfección del material del embarque y transporte; y que donde se declare oficialmente la epizootia los Gobernadores civiles dispongan se exija la presentación de la guía sanitaria al embarcar ganados. 9070

TRABAJO, COMERCIO e INDUSTRIA

- Real orden abriendo una información pública, oral y escrita para que las entidades y particulares que lo deseen puedan aportar a la Comisión especial creada para el estudio y redacción de normas para el régimen de las cooperativas, los datos e informes que estimen pertinentes. 9078

JUNTA PROVINCIAL

de Transportes de Baleares

- Manifiesta que el vecino de Lloret de Vista Alegre, solicita la concesión exclusiva de transportes, entre esta capital y Sancellas, a Cas Caná, Ruberts, Pina y Lloret de Vista Alegre, obligándose a efectuar una expedición diaria de ida y vuelta en todo el recorrido con vehículos de motor mecánico; estará expuesto al público la solicitud y Memoria en la Secretaría de esta Junta. 9074
- Idem. id. D. Francisco Pratz Ferrer vecino de San José solicita la concesión exclusiva de transporte entre Ibiza y San José obligándose a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta, abriéndose una información pública de 30 días para efectos de reclamación. 9077

DIRECCION GENERAL

de Obras públicas

- Anuncia seis segundas subastas para el 13 de Marzo de las obras de reparación de explotación y firme de varios kilómetros de carreteras que detalla. 9073

COMISION PROVINCIAL

- Publica estado de gastos ocasionados por las obras llevadas por administración durante el

- mes de Diciembre próximo pasado. 9070
- Hace público que abierto el día 31 de Enero próximo pasado el cepillo del Santo Cristo de la Sangre, resultó contener la cantidad de 1.658'70 pesetas. 9073
- Publica notas de precios que deberán liquidarse y abonarse los suministros a las tropas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Diciembre último. 9074
- Idem id. id. id. durante el mes de Enero último. 9081

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral.—Sección de Mallorca

- Convoca Junta para el 9 del actual en la Sala de la Excelentísima Audiencia Territorial para proceder al nombramiento de vocales y sustituto de la Junta municipal del Censo Electoral de Lloret de Vista Alegre. 9072

- Acordó la inclusión en el Censo Corporativo de esta isla de las Sociedades que detalla. 9074

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral.—Sección de Ibiza

- Publica en extracto de la Sesión celebrada en siete de febrero relativa a inclusiones o exclusiones. 9074

JUNTA PROVINCIAL

del Censo electoral.—Sección de Menorca

- Acordó sean incluidas en el Censo Corporativo de esta isla las Sociedades que detalla. 9078

COMISION MIXTA

de Reclutamiento

- Manifiesta que el Excmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación me comunica que el Juicio, clasificación de los mozos ante los Ayuntamientos debe celebrarse el primer domingo del mes de Marzo. 9081

- Anuncia que habiendo error en las tipos de jornal regulador suministrados por los Ayuntamientos que detalla, señala el de cuatro pesetas de cada uno de ellos. 9081

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

- Reproduce un Real decreto anunciando el quinto Concurso de subvenciones y anticipos de fondos destinados a la construcción de caminos vecinales. 9073

- Publica relación de carreteras, secciones o trozos de ellas, que habiendo figurado en algunos de los planos del Estado en esta provincia no ha sido autorizada su construcción por el Gobierno y pueden solicitarse como caminos vecinales en el 5.º concurso. 9073

- Idem id. de los trozos de carreteras que componen el plan de los que se han de subastar en un quinquenio a partir del presente ejercicio económico inclusive. 9074

DELEGACION DE HACIENDA

- Publica circular que por Real decreto de 13 del actual ha sido nombrado Delegado de Hacienda de esta provincia Don Francisco Diaz Molina. 9071

- Manifiesta que habiendo llegado la época en que los Ayuntamientos deben proceder a la formación de sus presupuestos ordinarios para 1925-26, para el mejor cumplimiento de este servicio dicta instrucciones que detalla. 9072

- Notifica que la Junta Administrativa reunida para ver y fallar el expediente de D. Anto-

- nio Carbonell y Dalmau de la reclamación producida contra un acuerdo de la suprimida Administración de Contribuciones que lo condenó como defraudador de un auto Camión, confirma el acuerdo apelado de la Administración. 9076

- La Dirección general de Aduanas dice a esta Delegación en vista de la instancia que los señores Lotes, Garoy y Compañía, fabricantes de chocolates elevan a este Centro, solicitando una disposición aclaratoria, que tan solo son aplicables los requisitos, a las fábricas establecidas en las zonas fronterizas de Francia, Portugal y Gibraltar. 9077

TESORERIA-CONTADURIA

de Hacienda

- Anuncia los morosos que deben satisfacer sus débitos en el plazo de cinco días los vecinos de Palma y tres los de los pueblos quedando incursos por tanto en el primer grado de apremio. 9073

- Idem la venta en pública subasta de los objetos aprehendidos por rifa clandestina bajo el justiprecio que menciona. 9075

- Idem que no habiendo satisfecho Doña Francisca Mulet Muntaner los descubiertos que tiene con la Hacienda queda incursión en el primer grado de apremio. 9078

- Idem el pago de los cupones vencimiento 1.º Abril próximo, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual clase. 9081

- Idem el pago de la mensualidad corriente a la clase pasiva. 9081

ADMINISTRACION DE RENTAS

públicas

- Anuncia haber extraviado un recibo talonario de la Contribución industrial, extendido a nombre de D. Juan Rubiras Vidal, hace público para que en el plazo de cuarenta días puedan formular reclamaciones las personas que se crean con derecho a ello. 9075

- Participa a las Autoridades y particulares a quienes puede interesar para que puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes sobre legitimación de posesión de terrenos roturados, contra los señores que detalla. 9081

ADUANAS DE MAHON

- Publica la venta en pública subasta de varios lotes que detalla. 9074

ADMINISTRACION DE ADUANAS

De Ciudadela

- Publica el pliego de condiciones para el arriendo de una casa con la capacidad necesaria para establecer las oficinas de Aduana de Ciudadela y demás dependencias de la misma. 9076

INSPECCION PROVINCIAL

de higiene y sanidad pecuarias

- Publica estado demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Enero próximo pasado. 9077

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El de Inca publica subasta de los servicios para la cobranza ejecutiva de las contribuciones, arbitrios, derechos y tasas no subastadas. 9070

- El de Alayor tiene expuesto a efectos de reclamación los padrones de los vecinos y demás

- personas obligadas a contribuir a varios de sus impuestos. 9070

- El de Alcudia idem id. el proyecto de presupuesto extraordinario del corriente ejercicio. 9070

- El de la Puebla anuncia tener detenido en el corral común un burro. 9070

- El de Marratxi publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Mayo último. 9070

- El de Felanitx publica notas de gastos hechos por administración en la construcción del nuevo camino de San Salvador. 9070

- Los de Buñola, Petra y Calviá tienen expuesto para reclamaciones el repartimiento en su parte real y personal 9070, 9073 y 9080

- Los de Sóller, Campos del Puerto, Andraitx, Santa Margarita, Porreras, Petra, Artá, Formentera, Mercadal, Felanitx, Selva, y Inca citan a mozos de ignorado paradero comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual para que asistan a los actos de quintas señalados.—9070, 9072, 9073, 9074, 9079 y 9081

- El de San Antonio Abad, Escorca, San Lorenzo de Descardazar, Deyá, Lluchmayor, Buñola, Valldemosa, Puigpuñent, Petra, Esporlas, Fornalutx, Santa Margarita y Binisalem, tienen expuesto el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26.—9070, 9075, 9077, 9080 y 9081

- Los de Llubi, Valldemosa, Pollensa, Bañalbufar, San Lorenzo, Buñola, Fornalutx, Santa Margarita, Santa Maria, Alcudia, Selva, Campos del Puerto, Campanet, Estellenchs, Escorca, Deyá, Alaró, Montuiri, Puigpuñent, Calviá, Santa Eugenia, Ciudadela, Villafranca, Petra, Esporlas, La Puebla, Binisalem y Andraitx, tienen expuestos al público en Secretaría, el padrón de habitantes. 9070, 9074, 9075, 9077, 9078 y 9080

- Los de Mercadal, Estellenchs, Buñola, Campos del Puerto, San Lorenzo de Descardazar, Palma, Santa Eugenia, Muro, San Antonio Abad, Villafranca, Capdepera, Montuiri, Porreras, Santa Maria, Puigpuñent, Alcudia, Andraitx, Maria de la Salud, Esporlas, Campanet, Bañalbufar, Costitx, Alaró, Lloret de Vista Alegre, Santa Margarita, Ferrerías, Manacor, Escorca, Sóller, Selva, Ibiza, Formentera, Villacarlos, Fornalutx, Santañy, La Puebla y Calviá, publican lista de los Sres. Concejales y Mayores Contribuyentes, con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores—9070, 9075, 9077, 9078, 9079, 9080 y 9081

- El de Inca manifiesta que habiendo solicitado D. Antonio Melis Ferrer permiso para la instalación en su casa de la calle de Antonio Fluxá tres motores eléctricos para industria de calzado, se pone de manifiesto al público para que puedan los interesados hacer las reclamaciones que consideren oportunas. 9071

- El de Buñola, saca a subasta obras para la construcción de nueva planta destinadas a depósito de cadáveres, Sala de Autopsias y cuarto de vela en el Cementerio. 9071

- El de Campanet, publica nota de jornales de los operarios, carros y acémilas que han devengado en las obras públicas del Cementerio en construcción. 9071

- El de San Antonio Abad, idem id. en las obras de reparación del camino de Sa Basarroixa. 9071

- El de Marratxi, manifiesta tener detenido en el corral común un perro ibicenco. 9072

- El de Villafranca de Bonañy, tiene expuesto a efectos de reclamación el repartimiento vecinal sobre los arbitrios presupuestados. 9073

- El mismo publica subasta de dos porciones de terreno de 25 o 30 metros cuadrados cada uno. 9073

- El de Lluchmayor, publica subasta para arrendar por el 4.º trimestre del corriente ejercicio los arbitrios denominados Plaza y Pescadería. 9073

- El de Campos del Puerto, saca a subasta los arbitrios Puestos de la Plaza, Matadero y Pescadería. 9074

- El de Manacor, tiene expuesto de manifiesto la prolongación de la calle de Antonio Maura y construcción de una nueva barriada de casas en terrenos de los señores don Juan Durán Parera y don Guillermo Riera Riera. 9074

- El mismo idem id. la construcción de una barriada de casas en la finca de Crevés propia de don Pedro Riera Galmés. 9074

- El de Capdepera, idem id. el repartimiento general formado para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta municipalidad. 9074

- El de Pollensa, publica la vacante de recaudador para la cobranza voluntaria de varios de sus arbitrios. 9074

- El de Buñola, anuncia una transferencia de créditos de unos capítulos y artículos a otros del presupuesto vigente. 9074

- Los de Andraitx, Sóller, Binisalem y Valldemosa tienen expuestos a efectos de reclamación el impuesto municipal del ejercicio económico de 1924-25.—9074 y 9076

- El de Buñola anuncia una transferencia de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto vigente. 9074

- El de Palma tiene expuesto para reclamaciones las cuentas municipales del ejercicio de 1923-24 y trimestre de prórroga de dicho año. 9075

- El de Santa Maria tiene expuesto el proyecto de prolongación de la calle de San José, por las fincas de Catalina Valcaneras y Juan Crespi, hasta el camino de Coma Negra. 9075

- El de Puigpuñent, idem id. el padrón del impuesto de cédulas personales para el próximo año 1925-26. 9075

- El de Marratxi, anuncia subastas de los servicios de recaudación de los arbitrios, derecho de Matadero y Puestos públicos. 9075

- El mismo anuncia en el vigente presupuesto varias transferencias de créditos. 9075

- El de Santañy publica lo mismo. 9075

- Los de Palma y Capdepera tienen expuestos a efectos de reclamación el impuesto municipal sobre el inquilinato. 9075

- El de Felanitx anuncia los números del sorteo que han sido favorecidos a las doce obligaciones serie A y de las ocho serie B, del Empréstito municipal. 9076

- El de Marratxi anuncia la cobranza de los primeros trimestres del repartimiento general de utilidades. 9076

- El de Santa Margarita tiene expuesto al público el padrón de

Carruajes de Lujo para el ejercicio de 1924-25. 9076
 El de Binisalem anuncia una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario para el corriente año. 9076
 El de Inca tiene expuesto a efectos de reclamación el presupuesto extraordinario para el corriente año. 9076
 El de Valldemosa idem id. la conversión de una inscripción nominal de 43.452'29 por otros títulos al portador. 9076
 El mismo idem id. para adquirir un local con carácter provisional para la carnización de reses para el abasto público. 9076
 El de La Puebla idem id. una transferencia de crédito en el presupuesto ordinario para el corriente año. 9077
 El de Valldemosa idem id. la habilitación de un crédito extraordinario 9077
 El mismo anuncia tener detenidas dos reses mostrencas de ganado lanar, al parecer madre e hija de 6 y 2 años de edad. 9078
 El de Villacarlos tiene expuesto al público el presupuesto extraordinario formado para el pago de varias jubilaciones acordadas a empleados de este municipio. 9078
 El de Alayor anuncia los días de cobranza de los arbitrios de este municipio. 9078
 El de Alcudia tiene expuesto a efectos de reclamación un presupuesto extraordinario 9079
 El de Palma publica a distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del mes de Febrero corriente. 9080
 El de Manacor publica subasta de un solar propiedad de este Ayuntamiento. 9080
 El de Alayor solicita de la Delegación de Hacienda autorización para poder prescindir en el presupuesto de los arbitrios que detalla. 9080
 Los de Escorca y Campanet, tienen expuesto a efectos de remoción el padrón de prestación personal. 9080
 Los de Campos del Puerto, Santa Eugenia, Deyá y Ferrerías tienen expuesto a efecto de reclamación el padrón de cédulas personales para el año 1925. 9080
 El de Felanitx, idem id. un proyecto de urbanización de una finca rústica denominada la Gerrería lindante con la calle de Santueri y la carretera de Felanitx a la Rápita presentada por don Bartolomé Vaquer. 9080
 El de Artá idem de id. la urbanización de las calles de Amadeo, Son Ros, avenida del Ferrocarril y terrenos contiguos. 9080
 El de Santafy, Lloret de Vista Alegre, idem id. el presupuesto extraordinario para el ejercicio económico de 1924-1925. 9080
 El de Calviá y Esporlas idem id. una transferencia de crédito del presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1924-25. 9080
 El de Porreras idem id. el impuesto sobre carruajes de lujo para el corriente ejercicio. 9080
 El mismo idem id. las condiciones facultativas y económicas que han de regir para la subasta continuación de las obras del Cementerio. 9080
 El de Marratxí anuncia tener detenida una bicicleta, que fué encontrada abandonada por la Guardia civil de este puesto, para que su dueño pueda pasar a recogerla. 9080
 El de Mahón publica la distribu-

ción de fondos por capítulos del mes de Enero corriente. 9080
 El de Alayor idem los extractos de los acuerdos tomados en el mes de Abril último. 9080
 El de Palma publica un concurso y condiciones para el suministro de tuberías y accesorios de conducción de aguas para la realización del proyecto de la condición a las barriadas del Camp de'n Serralta, Santa Catalina, Son Español, Terreno, Corp Mari y Porto-Pi. 9081
 El de Porreras anuncia tener espuesto a efectos de reclamación una transferencia de créditos. 9081

DEPOSITARIAS MUNICIPALES

La de Llubi, publica la cuenta de caja del 4.º trimestre de 1923-24. 9080
 La de Manacor, Campanet, Bafñabufar, Alcudia y Selva idem id. la del 5.º trimestre de id. 9080

AUDIENCIA TERRITORIAL

Hace público a sus efectos haber soliditado el procurador Don Cayetano Abrinas y Rosselló la devolución de la fianza que para ejercer dicho cargo tiene constituir en dicha audiencia. 9976

AUDIENCIA PROVINCIAL

Cita, llama y emplaza a Jaime Tomás Burguera, procesado en causa sobre contrabando de tabaco. 9080

JUZGADOS

de primera Instancia e Instrucción

El de la Catedral saca a subasta por segunda vez y con rebaja del veinte y cinco por 100 de una casa de planta baja, una sola vertiente y tierra adjunta, huerto, una fuente y un algabe situada en el término de Génova, propia de D. Bartolomé Suau y Roca. 9070
 El de Inca cita, llama y emplaza a Pedro Martorell Bennasar de apodo Xinet procesado por sustracción de un carro y una caballería. 9070
 El mismo idem id. a José Lorente Alcazar de apodo el 2.º cojo de Málaga, procesado por hurto de una guitarra y una camisa. 9070
 El mismo cita de comparecencia por segunda vez a D. Onofre Caimari Perelló. 9070
 El mismo idem a D. Francisco Fuster Miró de ignorado paradero. 9071
 El de Manacor publica el fallo de una sentencia condenando a los demandados que satisfagan cierta cantidad a Bartolomé Vicens Bonet. 9072
 El mismo cita a los interesados de la herencia de Francisco Font Jaume vecino que fué de San Juan 9072
 El de Inca publica el fallo recaído en la sentencia sobre incumplimiento de contrato otorgado entre D. Antonio Villalonga y D. Antonio Saggese por parte de este último. 9073
 El de la Lonja por medio de cédula de requerimiento en forma cita a José Antonio Riquelme y D. Juan Rosselló o sus herederos desconocidos. 9073
 El de Ibiza llama a los que se crean con derecho a la herencia de D. Miguel Wallis Sorá para que comparezcan en dicho Juzgado. 9074
 El de la Lonja anuncia la muerte sin testar de D.ª Paula Rebas Cánaves y que su hermano D. Damián Rebas Cánaves, es el que reclama la herencia. 9075
 El de la Catedral cita, llama y

emplaza a José Moll Mercadal, procesado en causa que se le sigue por estafa de un muestrario de bolsillos de plata. 9075

El de Inca llama a D. Lorenzo Buenaventura Pons Cánaves y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes. 9075

El mismo cita por tercera y última vez a D. Onofre Caimari Perelló, cuyo paradero se ignora. 9075

El de la Lonja saca a pública subasta varios muebles y efectos embargados a D. Valentin Fernandez. 9076

El de la Catedral cita, llama y emplaza a los dueños de tres aves de corral que fueron ocupadas por el vigilante nocturno de la plaza del Aceite en la madrugada del veinte y siete a un joven de 13 a 15 años. 9077

El mismo idem id. id. a Juan Aguiló vecino de la Soledad, para ser oído en causa sobre sustracción de aves de corral. 9077

El de la Lonja cita a los herederos desconocidos de Don Juan Busquets y Riutort. 9077

El de Ibiza saca a subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo una finca y dos porciones de tierra propias de Vicente Roig Torres (a) Vicent de Eubarqueta. 9079

El mismo por medio de cédula cita a Juan Bosch Pujol para que comparezca ante la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo en Madrid. 9079

El de la Lonja publica el fallo de una sentencia condenando a D. Juan Sans Massot y otros como herederos de D. Joaquin Roig y Planells. 9080

El mismo cita, llama y emplaza a Luis Villalonga Valeri. 9080

El de la Catedral hace saber al procesado por el delito de estafa José Esterás Medina que por auto de esta fecha se ha acordado también que debe entenderse procesado por haber estafado a D. Rafael Lladó Salóm. 9080

El de Inca cita a los parientes de los alienados Bartolomé Serra Cladera y Gaspar Munar Gomila para acordar o no la reclusión definitiva de dichos alienados. 9080

El de la Catedral por medio de cédula requiere a D. Rafael Homar Isern, para que dentro de diez días haga entrega de cierta cantidad. 9080

El mismo cita a los parientes del alienado Ramón Riquer, Palau para acordar o no la reclusión definitiva de dicho alienado. 9080

El de la Lonja saca a subasta una finca propia de D. Antonio Colóm Creus vecino que fué de Buñola. 9080
 El de la Catedral publica el fallo de una sentencia contra don Lorenzo Arrom Sampol. 9081

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Binisalem publica el fallo condenando a Gaspar Reus Vallés, ha satisfacer a Doña Julia Alvarez Ibañez cierta cantidad. 9071

El de Muro saca a subasta de dos mitad indivisa de dos casas en la calle de los Reyes Católicos de dicha villa propias de Juan Ferrer y Cuart. 9073

El de la Lonja publica el fallo condenando a Don Bartolomé Bauzá Sansó a que reduzca el alquiler mensual de veinte y siete pesetas cincuenta céntimos el de cinco pesetas cincuenta céntimos por el alquiler de los bajos de la casa calle de Santo Cruz 15 que habi-

ta D. Eulogio Mayordomo Mayordomo. 9078

El de la Catedral saca a subasta una finca embargada en el término de Marratxí propia de Antonio Moyá y Gil. 9074

El de Manacor publica la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado. 9075

El de Ciudadela publica lo mismo. 9075

El de Binisalem requiere a los herederos desconocidos de Francisco Adrover Barceló, para que presenten los títulos de propiedad de la casa, carretera de Palma Alcudia sin número. 9075

El mismo idem id. de Guillermo Vidal Villalonga idem idem. 9075

El de Lluchmayor saca a pública subasta el usufructo de Doña Antonia Ana Miquel Puigserver, vitalicio, sobre los inmuebles que se describen. 9076

El de la Puebla publica el fallo de una sentencia condenando a los demandados Antonia Crespi Serra y José Crespi Bennasar. 9077

COMANDANCIA DE MARINA

de Mallorca

Manifiesta quedar nulo y sin valor la cartilla naval de Francisco Castelló Sanchez, inscripto número 150 de 1915 del trozo de Palma. 9080

COMANDANCIA DE MARINA

de Ibiza

El Juez instructor D. Ignacio Sanguino Fernandez anuncia quedar nulo y sin ningún valor el nombramiento de patrón y cartilla naval de Vicente Torres Calvet. 9070

Manifiesta que habiendo solicitado D. Antonio Canosa Uson, español y vecino de Madrid al poder dedicarse a la pesca y explotación de esponjas en el litoral de la provincia marítima de Ibiza, se pone de manifiesto para el que quiere alegar lo que tenga por conveniente. 9072

COMANDANCIA DE MARINA

de Menorca

Manifiesta que habiendo solicitado D. Antonio Canosa Uson, vecino de Madrid, al poderse dedicarse a la pesca de esponjas en aguas de Menorca, se hace público al que quiera alegar lo que tenga por conveniente. 9074

COMANDANCIA DE INGENIEROS

de Mallorca

Anuncia subasta local única para la adquisición durante un año y tres meses más de los lotes que detalla. 9078

PARQUES DE INTENDENCIA

El de Palma anuncia concurso para adquisición de artículos de consumo que detalla. 9076
 El de Mahón publica lo mismo. 9080

JEFATURA DE TRANSPORTES

Militares

El de la plaza de Mahón anuncia concurso para adquisición de artículos de consumo para el mes de Marzo que detalla. 9075

JUNTAS DE PLAZA

La de Mahón anuncia concurso para la adquisición de artículos necesarios y que se detallan para el mes de Febrero. 9074
 Idem id. id. para el mes de Marzo. 9074
 La de Palma idem id. id. id. 9076
 La del Hospital Militar de Palma id. id. id. 9076

REQUISITORIAS

El Juez instructor del Cañonero Alvaro de Bazán en Cartagena, cita a don Lorenzo Martorell Coll para responder a los cargos que resulten en la sumaria que se le instruye por el supuesto delito de hurto. . . 9071

El idem del Regimiento infantería de Palma número 61 don Pedro Llompert Ramis, cita a los mozos Jaime Frontera Cifre, Juan Roca Vaquer, Bartolomé Sastre Roig y Lorenzo Rotger Villalonga. . . 9071

Idem id. capitán de Infantería de Marina don Eduardo Solano Sánchez residente en el Arsenal de Cartagena cita a Bartolomé Ferrer Barceló procesado por el delito de maltrato de palabra y obra a agentes de la Autoridad. . . 9078

Idem id. don Germán Argüelles Ros, residente en id. id. cita al mismo procesado por el delito de reincidencia en faltas. . . 9078

Idem idem primer Condestable graduado de Alférez de Artillería de Valencia don Francisco Molero Segovia, cita a Antonio Ferrá Ferrer, procesado por deserción de buque mercante. . . 9078

El Juez instructor don Sebastián Vidal Garau, teniente de Ingenieros con destino en el grupo de Mallorca de guarnición en Palma, cita a Francisco Pomar Aguiló por haber faltado a concentración. . . 9078

Idem id don Antonio Pareda Pareda, teniente del Regimiento de Artillería de Plaza de guarnición en Barcelona cita al mozo Clodomiro por haber faltado a concentración. . . 9078

Idem id. don Juan Frau Sanz de Ingenieros con destino en el grupo de Menorca de guarnición en Villacarlos, cita a José Mari Mari por haber faltado a concentración. . . 9078

Idem id. don Manuel O'Felan y Coreoso, Juez permanente de Causas del Departamento Militar de Marina de Cartagena en Barcelona cita a Juan Juan Palou, procesado por hurto. . . 9078

Idem id. don Diego Zamora Gómez teniente de Artillería, con destino en el Regimiento Mixto de Menorca de guarnición en Mahón, cita a los mozos

Antonio Covas Garí, Andrés Vicens Oliver y Juan Covas Cañellas por haber faltado a concentración. . . 9078

El de Mahón D. Arturo Guerrero Plaja, teniente Coronel de Infantería con destino en el Regimiento de Mahón, cita a los mozos, Pedro Vives Campamor, Juan Mayol Arbona, José Bauzá Crespi, Antonio Vives Bauzá, Miguel Llaneras García, Pedro Juan Pujol Alemany, Clemente Serra Casas, Miguel Lladó Ugaldó, Matias Jaume Crespi, Jaime Jaume Serra, Juan Castell Enseñat, por haber faltado a concentración. . . 9080

Idem id. D. Angel de la Macorra Carratalá, capitán de infantería con destino en el Regimiento de Mahón, cita a los mozos, Salvador Capó Servera, Rafael Artigues Sagrera, Miguel Pons Moyá, José Bonet Porcell, y Pedro Estelrich Barceló por haber faltado a concentración. . . 9080

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Anuncia el extravío de la Cartera nombramiento número cuatrocientos sesenta y siete del Carabiniero Juan Falcons Campos. . . 9075

SECCION ADMINISTRATIVA de primera enseñanza

Publica que la oficina de publicaciones y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la Estadística de las Escuelas públicas Nacionales, sección correspondiente edificios, moblaje y material. . . 9072

Idem los maestros nombrados propietarios provisionales, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el 4.º turno. . . 9075

Idem los Maestros nombrados propietarios, provisionalmente, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el cuarto turno, en vacantes correspondientes al segundo semestre de 1924. . . 9078

Idem id. id. id. y por el quinto turno. . . 9078

RECAUDADORES EJECUTIVOS de contribuciones e impuestos

El de la 1.ª Zona de Palma saca a subasta una casa señalada con el núm. 8 frente las Síctes

Arrabal de Sta. Catalina de esta Ciudad propia de Don Guillermo, Damián y Antonia Roca Salvá y Damián, Andrés, Cristóbal, Bartolomé, Antonia, Francisca y Catalina Roca y Felany. . . 9071

El de Inca notifica a D.ª Antonia Coll Cifre, Juan Cánovas Marcos y Bartolomé Cánovas Coll para que comparezca al otorgamiento de la escritura de su finca subastada por débitos a la Hacienda. . . 9071

El de la Zona de Palma saca a pública subasta en el término municipal de Campos del Puerto de dos fincas propias de Magdalena Homar y Simonet por débitos a la Hacienda. . . 9072

El mismo saca a subasta una porción de tierra poblada de almendros e higueras con casa formada de cochera, altos y bajos en son Llull del término de Palma, propia de D. Miguel Capllonch Cunill, por débitos a la Hacienda. . . 9078

El de la Zona de Inca requiere a varios deudores a la Hacienda los títulos de propiedad de sus respectivas fincas embargadas . . . 9030

CAJA DE AHORROS y monte de Piedad de Baleares

Anuncia subasta para enajenar las garantías de los préstamos vencidos en los meses de Diciembre de 1923 y Enero de 1924. . . 9070

BANCO DE FERRERIAS Alayor

Anuncia el extravío de la libreta de Caja de Ahorros de este Banco expedida a favor de D. José Salóm y Sintés. . . 9071

COMP.ª DE LOS FERROCARRILES de Mallorca

Convoca nuevamente a Junta general que tendrá lugar el 14 del actual. . . 9072

CREDITO BALEAR

Anuncia el extravío de un resguardo de depósito en custodia de valores a nombre de Don Miguel Gual Ribas. . . 9071

Idem id. de un talón de depósito voluntario por nuestra Sucursal en Manacor a nombre de D. Juan Cabrer Fontanet. . . 9071

Convoca Junta general ordinaria en su oficina Central a los Sres. accionistas para el 8 del próximo Marzo. . . 9078

BANCO DE FELANITX

Convoca Junta general ordinaria para el 15 del corriente. . . 9072

Publica el Balance que corresponde el cuadragesimo segundo ejercicio de la Sociedad, desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1924. . . 9081

EL GAS S. A.

La Junta de Gobierno de la Sociedad, convoca a general ordinaria para el 23 del corriente, en el local que ocupan las oficinas, Buen Año de Soller. . . 9072

FERRO-CARRIL DE SOLLER

Convoca Junta general ordinaria para el 22 de los corrientes en el edificio social. . . 9073

SOCIEDAD DE ALUMBRADO por gas

Anuncia Junta general ordinaria para el 23 de los corrientes, en el domicilio social. . . 9074

LA ROSA BLANCA S. A.

Convoca Junta general ordinaria para el 19 del corriente. . . 9074

BANCO DEL PROGRESO AGRICOLA

Se convoca Junta general ordinaria para el 22 del corriente en el domicilio social. . . 9074

BANCO DE SOLLER

Publica el acuerdo de la Junta General y el Balance del ejercicio de mil novecientos veinte y cuatro. . . 9076

MANUFACTURAS FEMU S. A.

Convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria para el 28 de los corrientes. . . 9077

BANCO AGRARIO DE BALEARES

Publica el Balance que comprende el 13.º ejercicio desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de 1924. . . 9080

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRAFICA

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

CONSEJO DE INGENIEROS DE BALEARES

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.

El de Mahón publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Mahón.

El de Palma publica la distribución para el próximo año de los libros de texto de las escuelas de la zona de Palma.